

**Gutmaro Gómez Bravo, *Puig Antich. La transición inacabada*, Madrid, Taurus, 2014, 256 págs.**

**Daniel Oviedo Silva**

University of Nottingham

[daniel.oviedo@nottingham.ac.uk](mailto:daniel.oviedo@nottingham.ac.uk)

“Es raro vivir una historia sabiendo que será escrita de forma totalmente distinta. Que ya no seré más yo. Que ya no seremos nosotros.” Dificilmente podrían ser más oportunas las palabras que Jean Marc Rouillan pone en boca de su compañero de militancia, Salvador Puig Antich, a la luz del tratamiento que la figura de *El Metge* ha recibido desde su detención en septiembre de 1973. Nuestro protagonista, miembro del Movimiento Ibérico de Liberación y los Grupos Autónomos de Combate (MIL-GAC), fue procesado por la justicia militar franquista, condenado a muerte por el homicidio de un subinspector de policía y ejecutado por garrote vil en marzo de 1974. Desde aquellos días, en esta *escritura* de su peripecia vital que los propios miembros del MIL vaticinaban, se le ha asignado el papel de bandido y el de mártir. En los últimos años la aclamada y autocomplaciente proyección mediática de su caso, epitomizada por el film *Salvador*, ha supuesto una vuelta de tuerca en tal sentido. No pocos opinan que este renovado interés ha transitado los caminos de la banalización lacrimógena y la falsificación y recuperación políticas, resultando en el recrudescimiento del debate sobre la memoria de la violencia, de la Transición y de experiencias luchadoras disonantes con los relatos dominantes sobre la historia española reciente.

Gutmaro Gómez Bravo se distancia de forma explícita de este tipo de aproximaciones con una entusiasta reivindicación de la explicación histórica. Sus objetivos, de hecho y pese al título del volumen, no pasan por analizar la trayectoria de Puig Antich o el MIL. La investigación supone antes una aproximación al proceso y ejecución del joven barcelonés como caso *excepcional normal* a través del cual arrojar nueva luz sobre el funcionamiento y poder de los aparatos de seguridad del estado y la justicia militar prestando especial atención a su peso político y rol en el tardofranquismo. Sin duda, al profesor de la Universidad Complutense de Madrid le avala una trayectoria investigadora idónea para hincar el diente a tan espinosa materia. Durante la última década, su inquieta pluma ha alumbrado numerosos trabajos sobre el conflicto, las prácticas violentas y la historia social y cultural de la punición desde el siglo XIX hasta la Transición. Su reciente producción y su experiencia en el manejo de fuentes judiciales y policiales ejercen una influencia claramente rastreable en este último trabajo.

La obra aparece estructurada en siete actos, o *causas*, que remiten a tres escenarios cronológicos. El primero de estos escenarios recorre la historia del orden público franquista desde la guerra hasta la Transición. Los aparatos policiales, el ejército y la jurisdicción castrense cobran aquí máximo protagonismo. El segundo, plasmado en los capítulos 3-6, gravita en torno a los meses transcurridos desde la instrucción del proceso hasta la ejecución de la condena, constituyendo el núcleo de la propuesta. En estos capítulos la apuesta es doble: por un lado, se analizan a través del sumario las actuaciones policiales y judiciales para descubrir al lector la larga sombra de la policía política y la mecánica de los procesos militares. Por otro, se acude a la documentación diplomática estadounidense para señalar el carácter político de la ejecución y el papel que jugó en un momento de creciente contestación y crisis interna del régimen. El tercer escenario clausura el libro con reflexiones críticas que proyectan al presente y al futuro la imperfecta gestión institucional y social del pasado violento español desde la Transición. El autor se apoya para su argumentación en la doblemente malograda solicitud de revisión del caso Puig Antich.

Los pilares sobre los que descansa la propuesta quedan sentados desde la introducción y el primer capítulo. El lector no pasará por alto que este trabajo encuentra acomodo en un corpus que ha evidenciado el carácter marcadamente violento del tardofranquismo y la Transición. Un clavo más en la tumba del mito de la Transición pacífica y modélica. Tampoco sale bien parada la asunción de que el franquismo dio pasos para facilitar una apertura política temprana. A ello contribuye decisivamente el análisis del equilibrio de poderes existente en las filas de la dictadura a la altura de 1973-74. Gómez Bravo encuentra en la lectura política de la ejecución de Puig Antich, desarrollada en su sexto capítulo, un estudio de caso idóneo para acceder a la crisis política del tardofranquismo. En los informes del embajador estadounidense ha descubierto una fuente original, lúcida, reveladora y adecuada a sus objetivos –pese a dotarlos de un cierto aura de omnisciencia e infalibilidad. Los telegramas dan cuenta del delicado panorama en que actúa el gobierno en medio del desafío estudiantil, obrero, armado y de la iglesia al que acompaña el sentimiento de agravio del ejército y los cuerpos de seguridad tras el Proceso de Burgos. El *bunker*, y en particular unos sectores vinculados al orden público radicalizados por el clima de contestación violenta, demostraron su primacía anulando cualquier atisbo de reforma. Arias Navarro, antiguo Director General de Seguridad, buscó con la ejecución aplacar el descontento de estos últimos al tiempo que reforzaba un modelo de orden público encarnado por la justicia militar. Esta *Causa sagrada* se impondría, por lo tanto, pese a la oposición de sectores moderados y su impacto internacional. La confirmación militar de la sentencia el día previo al discurso del 12 de febrero es suficientemente elocuente al respecto: la supuesta apertura no fue tal y acabó liquidada en medio de una *regresión represiva*.

Entre las aportaciones más originales de la obra se encuentra el repaso a las estructuras de orden público, que el autor remonta a la coyuntura bélica en su segundo capítulo. Pese a la normalización progresiva de los instrumentos de control social, el estado franquista bebió de una tradición de dominio militar de la administración del estado con profundas raíces en la historia española y la propia guerra. La paulatina incorporación de herramientas civiles competentes en la gestión de la desviación no impidió que lo castrense gozase aún de primacía en este marco dual. Su repaso a la génesis y evolución de la policía política y la Dirección General de Seguridad resulta aún más meritorio dadas las conocidas restricciones de acceso a la documentación. Supone, además, una irremplazable oportunidad para profundizar en el tan desatendido estudio de los cuerpos policiales y de las relaciones entre lo civil y lo militar. No en vano, pese a la preeminencia militar, la experiencia de la guerra permitió tomar una brigada civil, plagada de problemas estructurales antes de la guerra, y convertirla en una herramienta de represión política con competencias desmedidas. La probada trascendencia del orden público y la influencia de sus gestores cimientan la explicación de las particulares prácticas policiales y judiciales que el autor desgana a través de un cuidadoso análisis del sumario en los capítulos 3-5. Aquí opta por una inmersión completa en el laberinto procesal, que analiza desde las propias coordenadas del lenguaje y la técnica judiciales. Es así como logra desentrañar los mecanismos, lógicas y actores implicados para delimitar la cualidad represiva del régimen, su sanción legal de la violencia y el papel que le cabía a cada organismo. Todo ello sobre el trasfondo de una violencia institucional de largo recorrido y un contexto de inestabilidad política.

Gómez Bravo demuestra primero cómo las diligencias policiales que preceden a la instrucción formal del caso definieron decisivamente la hoja de ruta. Revela así el alcance del poder de la policía política, a la que pertenecía el agente fallecido. Los manejos del comisario jefe posibilitaron la acusación por delito de terrorismo y la intervención de la jurisdicción militar asegurando la máxima condena. Fue también la policía la que fabricó el grueso de la información que nutriría al sumario mediante declaraciones obtenidas bajo torturas, la elaboración de informes o la manipulación de pruebas. En tales circunstancias, la labor de instructor civil fue testimonial y el caso pasó a la órbita de la justicia castrense siguiendo planes policiales. Se sigue entonces la actuación del instructor militar, el fiscal, los abogados y el consejo de guerra. La carrera de las

figuras más relevantes del proceso había arrancado en la guerra y, como la propia justicia militar, había progresado y reservándose una posición privilegiada desde entonces. La rapidez, la ejemplaridad, la continuidad de la línea marcada por la policía, la desestimación de pruebas solicitadas por la defensa y la desconfianza de todo elemento civil, marcaron las 6 semanas de instrucción militar. Lo que jurídicamente podría haber quedado en un homicidio en riña tumultuaria, penado con 6 años de prisión, se tornó en terrorismo, homicidio y pena de muerte. La petición fiscal de dos penas de muerte que precedió al atentado de Carrero evidencia el peso profundo que la opinión de las fuerzas de seguridad y la coyuntura política tuvieron en la decisión. En esta misma línea se interpretan el Consejo de Guerra, la sentencia y las ratificaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar y el Consejo de Ministros.

El análisis del impacto que las opciones armadas tuvieron en el ánimo de parte de los poderes franquistas es irreprochable, sobre todo por partir del reconocimiento de un ejercicio previo, sistemático y sostenido de la violencia por parte del régimen. Con todo, podría objetarse que la definición de la oposición armada al régimen podría haber sido más amplia y matizada. Podrían así haberse precisado las lógicas citadas en las que pesa la percepción de la violencia como “ritual en la historia política española contemporánea” y las dinámicas de acción-reacción. Se ha de reconocer, no obstante, que para el régimen todos formaban parte de un mismo problema y es la respuesta represiva al mismo la que ocupa al autor. Igualmente, el propio análisis de la fabricación policial y judicial del caso y la reconstrucción que estos organismos hicieron de la actividad del MIL podría haberse beneficiado de una comparación más decidida con la literatura que ha tratado estas cuestiones. El lenguaje jurídico, condenatorio y deformante de la reconstrucción policial es adecuadamente atacado y desmontado por el autor. El foco, no obstante, apunta siempre a las irregularidades procesales. La imagen del grupo y sus integrantes aparece algo desdibujada por quedar atrapada entre el discurso de la acusación y la impugnación de la práctica judicial en que el autor renuncia a discutir el verdadero perfil del grupo y su trayectoria en relación con la información que figura en el sumario. Los riesgos de seguir fiel y exclusivamente la documentación judicial se hacen palpables en varios pasajes. Cuestiones controvertidas como la inspiración ideológica o la llamada “agitación armada” que se asocian al grupo se podrían haber complementado con ayuda del trabajo de Sergi Rosés, que el autor sí cita y conoce. También los apartados dedicados a la memoria y revisión del caso habrían captado mejor la complejidad del asunto reconociendo que parte de la militancia anticapitalista de los años setenta se ha pronunciado en contra de estas solicitudes. Nada de esto empaña, sin embargo, un riguroso análisis de la fuente judicial adecuado a otros objetivos.

El autor cierra el libro con un salto al presente atrevido, necesario y demoledor a partes iguales que no dejará indiferente a ningún lector. En *Causa cerrada*, Gómez Bravo redondea su clase magistral en la disección de documentación judicial abordando las solicitudes de revisión del caso. A partir de ellas, nos descubre, en tono más reflexivo, las claves de su doble denegación, los males crónicos de la justicia y política españolas en relación al pasado traumático y posibles vías para su superación. Ni en 1994 ni en 2005-2007 prosperaron los recursos presentados ante la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo para demostrar que el juicio de Puig Antich no había reunido suficientes garantías. El auto de denegación de la Sala en esta última solicitud hizo descansar la licitud del proceso en una argumentación marcadamente ideológica y en su concordancia con los procedimientos y el “orden institucional” vigentes. Se validaban así, de hecho, todas las flagrantes irregularidades de un proceso cuya última esperanza de revisión recae ahora en la justicia argentina. El reconocimiento explícito de las instituciones y prácticas franquistas por la mayoría de la Sala implicaba además un claro aviso a navegantes: la puerta a la revisión de condenas franquistas seguiría cerrada a cal y canto. Entre los motivos que Gómez Bravo sitúa en la base de este comportamiento del poder judicial despuntan la trayectoria profesional vinculada al franquismo de algunos de sus representantes, su perfil político y las propias responsabilidades adquiridas por la judicatura en la represión franquista.

En sus postreras consideraciones sobrevuelan siempre complejos debates de largo recorrido, como los referidos a las relaciones entre historia, memoria, justicia y política. El autor reclama una discusión en las ciencias sociales que pueda conducir a un conocimiento veraz del pasado como paso previo para una actuación acorde desde las instituciones. Estas reflexiones abiertas alcanzan su mayor complejidad al referir la coexistencia del proceso de revisión con las encarnizadas disputas generadas en torno a la Memoria Histórica. Si bien queda probado que los debates sociales y parlamentarios del momento han podido provocar una integración negativa de la memoria perjudicando la revisión de los juicios del franquismo, podría objetarse que su relación con lo político y judicial es más compleja y los precede. Habría sido conveniente partir de una diferenciación conceptual e interpretativa entre la instrumentalización política que determinadas formaciones han hecho de estos fenómenos y el carácter inherente e irremediamente político que siempre los ha impregnado. El andamiaje institucional de la Transición (incluyendo la Ley de Amnistía), la ausencia de formas propias de la justicia transicional, el continuismo, la propia revisión malograda en 1994 o las profundas divisiones identitarias de la sociedad, son elementos cargados políticamente que anteceden al último intento de revisión. Parafraseando al célebre filósofo, y siguiendo la interpretación que marca el propio autor, el *enemigo no ha cesado de vencer*: ganó la guerra, amañó la Transición, sigue vigilante y no viaja solo. Sin negar el papel que la historiografía está llamada a cumplir –aunque algún tipo de consideración teórica sobre el binomio historia-memoria habría enriquecido estos pasajes– los condicionantes estructurales son tales que resulta difícil imaginar una solución apolítica al rompecabezas. Detrás de estas preocupaciones, por último, laten quizá otros interrogantes de no menor importancia para el pasado, presente y futuro del país: ¿Acaso para sus artífices y hagiógrafos la Transición no es ya un producto *acabado*? ¿Acaso para buena parte de sus detractores aquel modelo de transición no sólo es *inacabable* sino también el germen de un marco político a superar?

Sin duda, Gutmaro Gómez Bravo ha logrado hacer las preguntas acertadas y ha proporcionado el utillaje necesario para que el lector busque sus respuestas. Al autor debemos agradecerle el esfuerzo, poco frecuente e imprescindible, de conciliar un estudio innovador, accesible y ejecutado con brillantez con las necesidades de la sociedad a la que va dirigido. Pero la obra hará también las delicias del público experto. Tanto la amplitud temática y cronológica alcanzada como la originalidad de fuentes y metodología o su relación con líneas de trabajo muy en boga, convierten esta aportación en una lectura fundamental para los estudiosos de violencia y memoria del siglo XX.